


# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## PROCEDIMIENTO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PS-PAR-ATP-PR-01 V3



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

## 1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos y mecanismos que promuevan y fortalezcan la participación ciudadana en la gestión institucional y en los asuntos públicos, mediante un procedimiento que garantice una participación social transformadora - incidente, vinculante y consciente, asegurando transparencia, inclusión y corresponsabilidad en la toma de decisiones, y facilitando que los aportes de la ciudadanía contribuyan de manera efectiva al mejoramiento continuo de las políticas, programas y servicios públicos.

## 2. ALCANCE:

**DESDE:** La revisión y actualización de los lineamientos normativos, así como la identificación de las temáticas vinculadas a la gestión institucional que requieran ejercicios de participación ciudadana transformadora, incidente, vinculante y consciente.

**HASTA:** La evaluación del cumplimiento del objetivo y del alcance definidos en el plan institucional, junto con la socialización transparente y oportuna de los resultados obtenidos en los ejercicios de participación ciudadana desarrollados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.


## 3. A QUIEN VA DIRIGIDO:

- **Colaboradores y servidores públicos** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., responsables de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.
- **Instancias de participación ciudadana** (comités, veedurías, asociaciones de usuarios y demás organizaciones sociales) que intervienen en los procesos de construcción colectiva de políticas, programas y proyectos.
- **Ciudadanía en general**, especialmente usuarios y comunidades vinculadas a los servicios de salud, que ejercen su derecho a una participación social transformadora —incidente, vinculante y consciente en los asuntos públicos.
- **Entidades de control y supervisión**, interesadas en verificar la transparencia, inclusión y corresponsabilidad en los ejercicios de participación ciudadana.

## 4. DEFINICIONES:

**ACCIONES DE PARTICIPACIÓN:** Son las actividades propias, oportunas, definidas y ejecutadas para incluir e impactar los grupos de interés pertinentes y relevantes dentro del quehacer misional y funcional de la entidad. Es decir, son el conjunto de actividades relacionadas con temas específicos o transversales que se desarrollan bajo una metodología determinada con el propósito de consultar, concertar, cogestionar, socializar y monitorear las necesidades e inquietudes de los grupos de interés o de la ciudadanía en general, relativas a las políticas públicas, los programas y/o proyectos de la entidad. Las acciones de participación se desarrollan a través de mecanismos entendidos como estrategias metodológicas que abarcan: asistencia técnica a Instancias e instancias de participación, audiencias públicas, grupos focales, asambleas, mesas de trabajo, talleres, ejercicios de colaboración e innovación, eventos, encuentros, consultas ciudadanas, campañas informativas, encuestas, entrevistas, redes sociales, página web, entre otros.

**ASOCIACIÓN DE USUARIOS:** Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del SGSS, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa de los derechos y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

cumplimiento de deberes de los usuarios. (Decreto 1757 de 1994). (Participación Ciudadana En Salud).

**CAMPESINADO:** se refiere a la población que vive y trabaja en estas áreas rurales, dedicándose principalmente a actividades agropecuarias. Los campesinos no solo se identifican por su labor en la agricultura, sino también por sus prácticas culturales y conocimientos tradicionales que forman parte integral de la vida rural.

**COMITÉS O COMISIONES CONTROL SOCIAL:** Son un grupo de personas de las Instancias de participación o ciudadanos interesados en participar en la vigilancia y fiscalización del manejo, gestión y ejecución que realizan las entidades públicas en la distribución de los recursos públicos y satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos, presentando de forma respetuosa las recomendaciones o sugerencias

**COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA:** Espacio de reflexión desde distintas perspectivas sobre problemáticas éticas vinculadas a los valores y sentidos que otorgamos a la práctica cotidiana asistencial. (Decreto 1757 de 1994). (Participación Ciudadana En Salud)

**COPACOS (COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD):** Es un espacio de discusión y concertación entre los diferentes representantes de organizaciones sociales de la localidad orientado a la articulación, fortalecimiento y dinamización de la participación comunitaria entorno al control y seguimiento de los procesos de prestación y promoción de salud, orientando a la comunidad de sus sectores en cuanto a información local y distrital. (Decreto 1757 de 1994). (Participación Ciudadana en Salud)

**CONTROL SOCIAL:** es el derecho y el deber de los ciudadanos, de forma individual o colectiva, de vigilar y fiscalizar la gestión pública para asegurar un manejo transparente y eficiente de los recursos del Estado. También abarca los mecanismos informales y formales que una sociedad utiliza para que sus miembros sigan sus normas y valores, desde las leyes y el sistema penal hasta las costumbres y creencias compartidas


**ENFOQUE DIFERENCIAL:** reconoce que existen grupos poblacionales con características particulares (como edad, género, etnia o discapacidad) que requieren atención diferenciada para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno goce de sus derechos.

**ENFOQUE DE DERECHOS:** es un marco conceptual que considera que todas las personas tienen derechos universales que el Estado debe proteger, promover y garantizar en todas las acciones de planificación y desarrollo.

**ENFOQUE TERRITORIAL:** concibe el territorio como un espacio fundamental donde se producen las relaciones sociales y se determinan las condiciones de vida, la identidad colectiva y las oportunidades de una población.

**ÉTICA:** Es un asunto práctico y vital que nos mueve a preguntarnos por el sentido de nuestras vidas, a definir modelos de comportamiento con los demás y en general a decidir qué es lo bueno, valioso y conveniente para llevar una buena vida humana. (Ideario ético del distrito, alcaldía Mayor de Bogotá).

**INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN:** Se refieren al tipo de espacios e interacciones donde la entidad, dentro de su alcance misional, despliega, desarrolla e instrumentaliza la participación ciudadana. Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. son Instancias de participación: 1) las instancias de participación, 2) las acciones de participación y 3) la rendición de cuentas. En los ejercicios de participación desarrollados en cada una de estas tres Instancias, se materializa la interlocución estructurada entre la comunidad, las organizaciones o los grupos de interés con la Administración y/o demás entes públicos o privados pertinentes. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. comprende dichas Instancias en sus lineamientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

bajo la noción de ámbitos de participación, los cuales pueden ser institucionales, sectoriales, o de nivel Subred, local y distrital.

**GRUPOS DE INTERÉS:** Son las organizaciones, grupos o personas que directa o indirectamente influyen, impactan o resultan impactadas, por el despliegue misional de la entidad para el cumplimiento de su objeto social.

**INCIDENCIA:** Puede entenderse como las acciones que un ciudadano u organización realiza y que tienen consecuencias directas en las políticas que elabora e implementa el Estado. Es la capacidad de las personas para interactuar con el gobierno, desde distintos mecanismos como el suministro de información, el ejercicio de presión o persuasión a los tomadores de decisiones, que tienen como objetivo influir activamente en la orientación, representación y efectividad de las políticas públicas. Este proceso busca hacer de la toma de decisiones más incluyente y democrático. Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se ha propuesto lineamientos tres niveles de incidencia: información y consulta, decisión y cogestión. (Decreto 503 de 2011, Art. 3, literal).

**INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN:** Se llama instancia de participación a los escenarios respaldados orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrecen como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía y/o de diversos sectores, en el análisis e influencia del desarrollo de la gestión pública. Para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. son instancias de participación los COPACOS Locales, los Comités de Ética Hospitalaria y las Juntas Asesoras Comunitarias.


**JUNTAS ASESORAS COMUNITARIAS:** Para fortalecer los espacios de participación comunitaria se conformará una junta asesora comunitaria por cada unidad de prestación de servicios de salud, regida por un Director Científico. Acuerdo 641 de 2016, Capítulo V, Artículo 30°. (Participación Ciudadana en Salud)

**LENGUAJE CLARO EN EL CONTROL SOCIAL:** es un método de comunicación que busca hacer que la información pública sea comprensible para todos los ciudadanos, facilitando así su participación y la exigencia de cuentas. Su objetivo es garantizar la transparencia, fortalecer la confianza entre el Estado y la ciudadanía, reducir errores y facilitar la inclusión. Esto se logra mediante la simplificación del lenguaje, el uso de frases cortas, la organización lógica de la información y la evitación de jerga técnica o legalismos innecesarios.

**MECANISMO O INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN:** Se llama instancia de participación a un mecanismo establecido orgánicamente en la institucionalidad pública, que se ofrece como un espacio generado y regulado oficialmente para la participación de representantes de la ciudadanía o de diversos sectores en la gestión pública.

**MODELO DE RELACIONAMIENTO INTEGRAL CON LA CIUDADANÍA:** es un conjunto de lineamientos, estrategias y canales que una entidad pública establece para gestionar la interacción con las personas de manera coordinada, transparente y efectiva. Su objetivo es garantizar que los ciudadanos tengan acceso oportuno y de calidad a información, servicios y trámites, y que puedan participar activamente en la gestión pública. Este modelo busca que la relación entre el Estado y la ciudadanía sea fluida, confiable y se base en el respeto a los derechos de las personas en todos los momentos de contacto.

**PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud. La participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud es la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud. (Decreto 1757 de 1.994). En la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se cuenta para participación comunitaria Asociaciones de Usuarios y grupos de Veedurías en temas de salud.

**PARTICIPACIÓN SOCIAL:** Es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. (Decreto 1757 de 1.994)

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Es el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. (Decreto 503 de 2011, Art. 2).

**PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN:** Documento que resume y consolida los principales aspectos que se deben llevar a cabo en la entidad para el desarrollo de la participación ciudadana, el cual incluye las temáticas priorizadas, el objetivo, el alcance, el cronograma de trabajo, entre otros. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. construye su plan institucional teniendo como marco de referencia, lo establecido en la Política de Participación Social en Salud – PPSS, Resolución 2063 de 2017 y Modelo Integrado de Planeación y Gestión.


**PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN:** Persona encargada por la Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, de realizar la asistencia técnica y acompañamiento institucional a los líderes, organizaciones e instancias de participación, para adelantar acciones de participación.

**VEEDURÍA EN SALUD:** El control social en salud podrá ser realizado a través de la veeduría en salud, que deberá ser ejercida a nivel ciudadano, institucional y comunitario, a fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta, la prestación de los servicios y la gestión financiera de las entidades e instituciones que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Decreto 1757 de 1994). (Participación Ciudadana en Salud)

**PARTICIPACIÓN SOCIAL TRANSFORMADORA:** Dentro del modelo MAS Bienestar de Bogotá es un componente central que empodera a las comunidades para ser agentes activos en la toma de decisiones sobre su salud. Su objetivo es transformar las realidades que afectan el bienestar, involucrando a la ciudadanía en la definición de problemas y la implementación de soluciones. Las características clave incluyen la ampliación de los grupos de participación (jóvenes, mujeres, comunidad diversa), la alineación de sus acciones con las metas de salud del distrito y una participación incidente, inclusiva y vinculante.

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP:** Un instrumento de gestión implementado por entidades estatales para prevenir la corrupción, promover la legalidad, la integridad y la confianza ciudadana. Este programa reemplazó al anterior Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y establece acciones estratégicas para identificar, medir y mitigar los riesgos de corrupción.


**PARTICIPACIÓN EN SALUD EN LA RURALIDAD:** es el proceso mediante el cual las comunidades rurales se involucran activamente en la identificación y solución de sus problemas de salud, asumiendo responsabilidad y colaborando para mejorar los servicios sanitarios en sus territorios. Esto incluye la participación en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y supervisión de los servicios de salud, así como el uso transparente de los recursos públicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

##### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE:

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Constitución política de Colombia	1991	Art.2, 3, 23, 40, 92,103 y 270	Asamblea Nacional Constituyente de Colombia
Ley 1757	2015	Ley Estatutaria por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del Derecho a la participación Democrática.	Congreso de la República
Ley 1474	2011	Estatuto anticorrupción	Congreso de la República
Ley 850	2003	Reglamentación de las veedurías ciudadanas	Congreso de la República
Ley 134	1994	Por el cual se dictan las normas sobre mecanismos de participación Ciudadana	Congreso de la República
Ley 100	1993	Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud	Congreso de la República
Ley 1437	2011	Código de lo Contencioso Administrativo	Congreso de la República
Decreto 475	2016	Por medio del cual se reglamentan las Juntas Asesoras Comunitarias y se dictan otras disposiciones	Alcaldía Mayor
Decreto 503	2011	Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Social y Servicio al Ciudadano incidente para el Distrito Capital.	Alcaldía Mayor
Decreto 1499	2017	Por el cual se estructura el Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado	Presidencia de la República de Colombia
Decreto 371	2010	Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.	Alcaldía mayor
Decreto 448	2007	Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana	Alcaldía Mayor
Decreto 505	2007	Por medio del cual se reglamenta el consejo de Gobierno distrital y los Comités Sectoriales	Alcaldía Mayor
Decreto 546	2007	Por el cual se reglamentan las comisiones intersectoriales del Distrito Capital	Alcaldía Mayor
Decreto 591	2018	Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones en el Distrito	Alcaldía Mayor
Decreto 1757	1994	Por el cual se reglamentan los mecanismos de participación comunitaria en salud	Presidencia de la República
Decreto 1876	1994	Artículo 8, Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas.	Presidencia de la República

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE., los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Resolución 2063	2017	Por medio de la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS	Ministerio de Salud y Protección Social
Circular externa 047	2007	Instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control	Superintendencia Nacional De Salud
Acuerdo 641	2016	Reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital	Concejo de Bogotá

## 6. RESPONSABLES:

### 6.1. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

#### 6.1.1. Revisión:

El Referente participación Comunitaria será el encargado de revisar el documento al menos una vez cada cuatro (4) años posterior a su publicación, ó antes según necesidad del proceso, cambios en la normatividad y/o cambios en la operación.

#### 6.1.2. Actualización:

Profesionales Participación Comunitaria y el Referente participación Comunitaria serán los responsables de realizar la actualización de acuerdo con las directrices señaladas por en el componente de revisión.

#### 6.1.3. Socialización del documento:

- Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano
- Profesionales Participación Comunitaria
- Referente Participación Comunitaria

### 6.2. MONITOREO DE PUNTOS DE CONTROL Y RIESGOS EN LA APLICACIÓN DEL DOCUMENTO

Son responsables de la ejecución y seguimiento de las actividades planteadas en el presente documento las siguientes áreas: Gerencia, Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, Subgerencia Corporativa, Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, Oficina Sistemas de Información TIC, Oficina Asesora de Comunicaciones, gestión Del Conocimiento, gestión del Riesgo y Oficina de Control Interno.

## 7. RECURSOS:

Talento humano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionarios y servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</li> <li>• Personal de la Oficina de Participación Social para la coordinación y acompañamiento de los ejercicios.</li> <li>• Representantes de los comités, consejos y organizaciones sociales que intervienen en los procesos de participación</li> </ul>
Equipos biomédicos	No aplica
Medicamentos	No aplica

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE., los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.



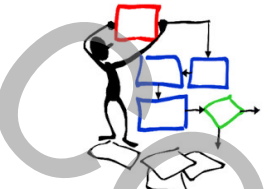




Dispositivos médicos e insumos	No aplica
Tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instancias digitales y sistemas de información para la gestión y registro de los ejercicios de participación.</li> <li>• Herramientas de comunicación virtual (videoconferencias, encuestas en línea, foros digitales).</li> <li>• Equipos de cómputo, proyectores, sonido y conectividad para el desarrollo de reuniones presenciales y virtuales.</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios adecuados para la realización de mesas de trabajo, audiencias públicas y encuentros ciudadanos.</li> <li>• Materiales de apoyo (papelería, señalización, carteleras, impresos informativos).</li> <li>• Servicios de apoyo logístico como transporte y avituallamiento.</li> <li>• Presupuesto destinado a la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana.</li> <li>• Fondos para la capacitación, divulgación y socialización de resultados.</li> <li>• Recursos para garantizar la inclusión de poblaciones vulnerables en los procesos participativos.</li> </ul>








## 8. DISPOSICIONES GENERALES:

Para hacer posible la operación de las acciones de participación comunitaria y garantizar los derechos de participación ciudadana en las fases de **diagnóstico, planeación, implementación, seguimiento y evaluación** de la gestión pública de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los responsables deberán definir y ejecutar acciones en concordancia con el **Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG)** y con los ejes y líneas de acción de la **Política de Participación Social en Salud (PPSS)**.








- **Identificación de actores y temáticas** En articulación con las oficinas responsables de la política de participación institucional, se deberán identificar los ciudadanos, usuarios y grupos de interés que atiende la entidad, así como los temas de mayor relevancia para la comunidad, previo a la fase de planeación.
- **Establecimiento de espacios de participación** Con el apoyo de las áreas misionales y de apoyo, se definirán los escenarios en los que tradicionalmente la ciudadanía ha incidido en la toma de decisiones. En caso de que existan grupos no vinculados, se identificarán nuevas temáticas y espacios que permitan su inclusión progresiva.
- **Definición de canales y actividades** Los responsables acordarán los canales de comunicación y las actividades necesarias para integrar al ciudadano en la gestión pública, asegurando su participación en todas las fases del ciclo de gestión institucional.
- **Capacitación y sensibilización** Se garantizarán acciones transversales de formación y sensibilización dirigidas tanto a la ciudadanía como a los colaboradores de la Subred, sobre el propósito, la finalidad y los mecanismos de participación habilitados, así como sobre los temas estratégicos que adelanta la entidad.
- **Recursos requeridos** Se deberán definir y asegurar los recursos humanos, presupuestales y materiales necesarios para el desarrollo de los escenarios de participación.
- **Metas e indicadores** El equipo de trabajo establecerá metas e indicadores cuantificables que permitan hacer seguimiento a las actividades incluidas en el plan, evidenciando la incidencia y participación de los grupos de interés en la gestión institucional.
- **Sistematización y retroalimentación** La Oficina de Participación, en articulación con los responsables, consolidará mecanismos y herramientas para dar a conocer las acciones desarrolladas, sistematizar los resultados y garantizar que estos aporten, contribuyan y retroalimenten la gestión pública.


**9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

Nº	QUE 	QUIEN 	COMO 	RIESGOS 	PUNTO DE CONTROL 	CUANDO-TIEMPO 	DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS). 
1	Revisar y actualizar el Subproceso de Participación Comunitaria	Oficina Desarrollo Institucional Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano Oficina de Calidad.	Se ajustan a las normas vigentes, necesidades, planes operativos, programas y proyectos de la Subred Sur, de acuerdo con la planeación estratégica, y se realizan los Ajustes necesarios.	No realizar la revisión e incumplir con normatividad vigente para participación ciudadana	Acta de reunión de articulación de los responsables realizando la revisión de la normatividad vigente y realizando a actualización que corresponda	Una vez al año o cuando se reporte novedades que lo requieran	Documento de actualización
2	Realizar diagnóstico del estado de la participación de la Subred Sur	Oficina Desarrollo Institucional Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano Oficina de Calidad.	Se realiza análisis de los diferentes procesos de la entidad junto a los grupos de valor. Identificar temáticas o aspectos en los que se necesita la opinión y participación de los grupos de valor para la incidencia en el desarrollo de procesos y gestión de la institución. Establecer al interior de la entidad el nivel de avance y estado actual de la participación ciudadana y su impacto en los procesos de la institución.	No realizar priorización de las temáticas asociadas a la gestión institucional para la participación ciudadana	Acta de reunión de articulación de los responsables realizando la priorización de temáticas que requieren participación en la institución realizando actualización que corresponda	Una vez al año o cuando se reporte novedades que lo requieran	CA-FT-02 Acta de reuniones y mesas de trabajo CA-FT-01 Lista De Asistencia Reuniones Documento priorización
3	Identificar a los grupos de valor (partes interesadas y usuarios/as, ciudadanía, entre otros)	Oficina Desarrollo Institucional Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano Oficina de Calidad	Revisión de la caracterización de usuarios/as y partes interesadas internos o externos. Priorizar los grupos de valor para realizar las acciones de participación. Establecer los espacios o escenarios de articulación con los grupos de valor priorizados	No realizar caracterización de grupos de valor para las acciones de participación	Documento de caracterización de los grupos de valor para desarrollar las acciones de participación en la institución	Una vez al año o cuando se reporte novedades que lo requieran	CA-FT-02 Acta de reuniones y mesas de trabajo CA-FT-01 Lista De Asistencia Reuniones DI-DE-INS-04 caracterización Grupos de Valor.

Nº	<b>QUE</b> 	<b>QUIEN</b> 	<b>COMO</b> 	<b>RIESGOS</b> 	<b>PUNTO DE CONTROL</b> 	<b>CUANDO-TIEMPO</b> 	<b>DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS).</b> 
4	Formular el Plan de Participación Ciudadana en el marco de la Política de Participación Social	Oficina Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano.	Se revisan insumos, evaluación y sistematización de resultados de la vigencia anterior en el subproceso de Participación Ciudadana. Seguidamente se consolida la formulación del Plan de Participación teniendo en cuenta lineamientos de la PPSS y MIPG, y la Política Pública de participación de la Subred Sur definiendo: objetivo y alcance de resultados que se quieren obtener para la vigencia. Así mismo las actividades a desarrollar dentro de cada etapa del plan incluyendo los grupos de interés, espacios, mecanismos de diálogo e instancias de participación priorizados. También, se determinan los recursos que se requieren para llevar cabo el ejercicio de participación. Por último, se establece el cronograma con actividades, productos, fechas y responsables.	No Aplica	Acta de reunión de articulación de los responsables	Una vez al año o cuando se reporte novedades que lo requieran	CA-FT-02 Acta de reuniones y mesas de trabajo. CA-FT-01 Lista De Asistencia Reuniones. Lineamiento De Gestión Institucional de la SDS Lineamiento de Planes de Acción de las oficinas de la SDS. Plan de acción de Participación según formato institucional definido proceso.
5	Presentar el Plan de Acción de la Oficina de participación al comité respectivo para su adopción	Oficina Desarrollo Institucional. Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano	Se verifican las actividades del Plan acción de la oficina de Participación, para que estén en concordancia y alineación con los planes institucionales y/o sectoriales relevantes. Una vez adoptado, publicar en Instancias definidas por la institución	Incumplimiento de las acciones del plan anual de participación	Verificación y aprobación del plan institucional de Participación	Una vez al año o cuando se reporte novedades que lo requieran	Oficio radicado y/o correo electrónico
6	Difundir y/o socializar plan de acción oficina de participación Comunitaria.	Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano Oficina Sistemas de Información TIC Oficina Comunicaciones	Se realiza difusión o socialización del plan de acción de la oficina de participación a los grupos de valor de la Subred Sur, a través de los medios de comunicación interna y externa definidos por la entidad.	No divulgar el plan anual de participación a los grupos de valor	Publicación del Plan de Acción de la Oficina de Participación en los medios de comunicación	Todo el año	Plan de acción oficina de participación comunitaria Plan anual de participación publicado en plataformas institucionales definidas

Nº	<b>QUE</b> 	<b>QUIEN</b> 	<b>COMO</b> 	<b>RIESGOS</b> 	<b>PUNTO DE CONTROL</b> 	<b>CUANDO-TIEMPO</b> 	<b>DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS).</b> 
7	Ejecutar el Plan de Acción de la Oficina de Participación Comunitaria	Profesionales Locales de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano Oficina Sistemas de Información TIC Oficina Comunicaciones	<p>Teniendo en cuenta las responsabilidades asignadas en el plan de acción de participación en la Subred Sur, se desarrollan las actividades programadas siguiendo lineamientos institucionales y del sector, además de hacer uso de herramientas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir el líder del área para cada ámbito de participación ciudadana.</li> <li>2. Preparar la metodología y logística de las actividades de participación ciudadana definidos en el plan de acción de la oficina de Participación entre lo que se destaca: la construcción del plan de capacitación y la construcción de la estrategia de comunicación. Además de realizar el plan de asistencia técnica con las Instancias de participación y/o grupos de valor priorizados.</li> <li>3. Desarrollar las actividades de participación: haciendo uso de los formatos establecidos en la institución para el respectivo registro de la actividad.</li> <li>4. Sistematizar las evidencias y resultados, elaborando el acta de la actividad y digitalizando los datos recopilados como soportes de la actividad.</li> <li>5. Divulgar los resultados a los grupos de valor priorizados, socializando y aprobando actas de reuniones a los participantes haciendo seguimiento a compromisos y/o acuerdos. Y gestionar la divulgación de los resultados en los canales de comunicación dispuestos por la Subred Sur.</li> </ol>	Incumplimiento de las acciones del plan anual de participación	Cronograma planteado en el plan de acción	De acuerdo con cronograma de trabajo	<p>Soportes de acciones de participación:</p> <p>CA-FT-02 Acta de reuniones y mesas de trabajo.</p> <p>CA-FT-01 Lista De Asistencia Reuniones.</p> <p>Informe estrategia comunicación de participación para proceso de participación</p> <p>Informe plan de capacitación para proceso de participación.</p> <p>Informe de Control Social.</p> <p>PS-PAR-FT-06 Convocatorias Comunidad.</p> <p>Bases de datos</p>

Nº	<b>QUE</b> 	<b>QUIEN</b> 	<b>COMO</b> 	<b>RIESGOS</b> 	<b>PUNTO DE CONTROL</b> 	<b>CUANDO-TIEMPO</b> 	<b>DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS).</b> 
8	Realizar seguimiento al Plan de Acción de la Oficina de participación Comunitaria.	Referente de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano  Oficina Sistemas de Información TIC  Oficina Comunicaciones	<p>Los responsables del proceso deben liderar y coordinar el proceso de seguimiento periódico del Plan, que se realiza de manera articulada con las áreas que desarrollan las acciones de participación, reportando los avances, entregando los soportes de cada actividad y solicitando cualquier ajuste que sea necesario.</p> <p>En cada seguimiento, se deben consolidar y actualizar bases de datos únicas.</p> <p>La Oficina de Participación Comunitaria debe consolidar los informes de seguimiento y soportes de las acciones de participación y hacer el cargue de la información a las plataformas institucionales o herramientas definidas por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Sur para asegurar el cumplimiento de otros Planes Institucionales, y gestionar con la Oficina de Sistemas de Información y TICS para subirla a página web de la Subred Sur.</p>	Inoportunidad en el seguimiento y monitoreo del plan institucional de participación	Cronograma planteado en el plan de acción	De acuerdo con cronograma de trabajo	Plan de acción oficina participación comunitaria.
9	Evaluar el plan de Acción de la Oficina de Participación Comunitaria.	Equipo de Participación Comunitaria.  Oficina Sistemas de Información TIC	Se realiza una evaluación anual, junto con el equipo del proceso de participación, para analizar y retroalimentar el desarrollo y la pertinencia de las actividades de participación ciudadana adelantadas por la Subred Sur. Esta evaluación permite verificar el cumplimiento y la efectividad de los diferentes componentes del Plan de Acción de Participación, asegurando su mejora continua.	Inoportunidad de evaluación del plan de acción	Cronograma planteado en el plan de acción	De acuerdo con cronograma de trabajo	Plan de acción oficina de participación comunitaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.</b>	
	<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PS-PAR-ATP-PR-01 V3</b>

## 10. BIBLIOGRAFIA:

1. **Ministerio de Salud y Protección Social.** *Lineamientos de la Política de Participación Social en Salud – PPSS. Resolución 2063 de 2017.* Bogotá: Ministerio de Salud y Protección Social, Grupo para la Gestión y Fomento de la Participación Social en Salud. Disponible en: Lineamientos PPSS.
2. **Departamento Administrativo de la Función Pública.** *Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Versión 4.* Bogotá: Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, marzo de 2021. Disponible en: Marco General MIPG

## 11. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2018-01-12	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2021-07-29	2	Se cambia a plantilla institucional vigente y código (Anterior: PS-PAR-PR-01). Se actualiza la normatividad vigente y la descripción de actividades y acciones del procedimiento.
2026-06-19	3	Se actualiza en plantilla institucional vigente Se realiza revisión y actualización general de acuerdo con el Modelo de Salud vigente.

ELABORADO / MODIFICADO	REVISADO	CONVALIDADO	APROBADO
<b>Nombre:</b> Angélica Suarez / Rosa Tulia Quintero / Ana Milena Bayona G / Jennifer Triana Ledesma, Yesenia A Rivera	<b>Nombre:</b> Johnny Alberto Monroy Donoso	<b>Nombre:</b> Sandra Patricia Alba Calderón	<b>Nombre:</b> Mario Jair Garzón
<b>Cargo:</b> Profesionales de Participación	<b>Cargo:</b> Referente Participación	<b>Cargo:</b> Referente Control Documental – Oficina de Calidad	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Participación social y Servicio al ciudadano
<b>Fecha:</b> 2026-01-26	<b>Fecha:</b> 2026-03-12	<b>Fecha:</b> 2026-06-19	<b>Fecha:</b> 2026-06-19